

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022 (Nº 15/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 11 de agosto de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **29 de julio de 2022 (Nº 14/2022)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO CANCELA DE ENTRADA EN CALLE ENCAJERAS, Nº 7.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: SDO.: LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN MURO CANCELA EN ENTRADA EN C/ ENCAJERAS Nº 7</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/299</b>
<b>Solicitante: 05666095E</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** CONSTRUCCIÓN MURO CANCELA EN ENTRADA EN C/ ENCAJERAS Nº 7.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.550,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	31,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	31,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 11 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN POLÍGONO 13 PARCELA 25.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 02 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

### PROPUESTA

<b>Expediente: CONSTRUCCIÓN PISCINA EN POLIGONO 13 PARCELA 25</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/272</b>
<b>Solicitante: 05650363E</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** CONSTRUCCIÓN PISCINA EN POLIGONO 13 PARCELA 25.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	11.800,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	236,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	236,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 02 de agosto de 2022

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE HUMEDADES EN PASILLO Y HABITACIÓN EN CALLE NUEVA Nº 1.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 02 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: ARREGLO DE HUMEDADES EN PASILLO Y HABITACIÓN EN CALLE NUEVA Nº 1</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/294</b>
<b>Solicitante: 38484518K</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** ARREGLO DE HUMEDADES EN PASILLO Y HABITACIÓN EN CALLE NUEVA Nº 1.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 300,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Cuota tributaria total.....	6,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	6,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 02 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**5.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO Y REFORMA DE PATIOS, ENFOSCADO Y COLOCACIÓN CANALONES DE CASA PARROQUIAL EN CALLE RINCONADA Nº 3.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 02 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

### PROPUESTA

<b>Expediente: ARREGLO Y REFORMA DE PATIOS, ENFOSCADO Y COLOCACIÓN CANALONES EN CALLE RINCONADA Nº 3 CASA PARROQUIAL</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/295</b>
<b>Solicitante: R1300119C PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ APOSTOL DE VALENZUELA CVA</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

De conformidad con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de fecha 3 de enero de 1.979, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 5 de junio de 2.001, las obras que se realicen en los templos, las casas parroquiales, los conventos, los monasterios, y los demás inmuebles citados en el artículo IV.1.A) del acuerdo con la Santa Sede están exentos del Impuesto sobre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** ARREGLO Y REFORMA DE PATIOS, ENFOSCADO Y COLOCACIÓN CANALONES EN CALLE RINCONADA Nº 3 CASA PARROQUIAL.

**SEGUNDO.** Declarar a la Parroquia de San Bartolomé Apóstol de Valenzuela de Calatrava exenta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con la obra que se va a realizar en el bien inmueble sito en la calle Rinconada Nº 3 de esta localidad.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

En Valenzuela de Calatrava, a 02 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **6.- SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL PLAN DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2022.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Selección de personal laboral para el Plan de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas año 2022</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/322</b>
--	--

Dada cuenta del expediente incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2022 para la contratación de 2 plazas de albañil (1 oficial y 1 peón) para las obras de ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, incluidas dentro del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de agosto de 2022 sobre sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para llevar a cabo la referida contratación de personal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2021/21, de 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y posterior contratación de 2 plazas de albañil (1 oficial y 1 peón) para las obras de "ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES", incluidas dentro del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022, en régimen laboral temporal, que se incluyen como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### ANEXO

#### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE ALBAÑIL (1 OFICIAL Y 1 PEONES) PARA LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES" PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022.**

##### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 2 trabajadores en las categorías de 1 OFICIAL Y 1 PEÓN Albañil para las obras de "ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES" incluidas dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2022, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

##### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad contractual a utilizar será el "CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO"

JORNADA: **37,5 horas semanales.**

Duración: **3 meses**

Se fija una retribución bruta de **1.166,70 €/MES . incluido prorrateo de pagas extraordinarias**

##### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (65 años). Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar inscrito como desempleado no ocupado en el SEPECAM en la categoría ofertada.

##### **CUARTA. Causas de Exclusión**

- No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- b).- Con carácter general quedan excluidos los que tengan mayor edad que la ordinaria de jubilación, salvo que tengan cargas familiares y exista informe favorable de los servicios sociales básicos.
- c).- En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar en proyectos de obras y servicios del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva..
- d).- No podrán participar en este Plan quienes hubieran sido contratados en cualquier Plan de Empleo durante los últimos doce meses contados desde la publicación de las presentes bases. e).- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

#### QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALENZUELA DE CALATRAVA, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento .

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Solicitud Anexo II.
- Anexo I, Autobaremación La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados:
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia libro de familia donde figure los hijos menores de 18 años y que formen parte de la unidad familiar
- Certificado del Servicio Estatal de Empleo de percepción o no de prestaciones.
  - Fotocopia de demanda de empleo (cartón del paro).
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.
- Los demandantes de empleo que figuren en la oferta presentada ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Ciudad Real deberán presentar los méritos y circunstancias para que puedan ser valorados.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión no estén debidamente acreditados.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





presentación de solicitudes.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en función del Art. 60 del EBEP por funcionarios de carrera y personal laboral fijo con la siguiente composición:

- **Presidente.**D. Fernando Blanco Ramos. Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal..
- **Secretario.**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Valbuena Gómez. Funcionaria del Ayto. de Granátula de Cva.
- **Vocales** D. Francisco Antonio Vállez Gómez, Empleado Público del Ayto de Valenzuela de Cva. D. Valentín Naranjo Avila.. Personal Laboral Ayto. Valenzuela Cva.D. Mariano Carrascosa Cañizares..Personal Funcionario Ayto. Valenzuela Cva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**Tendrán preferencia absoluta los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena en situación de alta o asimilada.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso .

##### FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen por el siguiente orden:

##### **a) Inscripción en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social:**

Hasta 12 meses.....: **5 puntos**

De 12 a 24 meses.....: **10 puntos**

De 24 a 48 meses.....: **15 puntos**

Más de 48 meses.....: **20 puntos**

##### **b) Percepción de prestaciones:**

1.-No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo ni asistencial ni de pensiones públicas o privadas ..... **10 PUNTOS.**

2.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo. **5 PUNTOS.**

3.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel asistencial. **1 PUNTO..**

**c) A demandantes de empleo** en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y **desempleo local** :

Con cargas familiares: **10 puntos.**

Sin cargas familiares,... **5 puntos.**

##### **d) Antigüedad en el desempleo.**

Más de 12 meses hasta 24 meses.....: **10 puntos.**

Mas de 24 meses hasta 36 mees.....: **15 puntos.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Más de 36 meses en adelante.....: **20 puntos.**

**No se considerará interrumpida la antigüedad en periodos de trabajo inferior a 45 días al año.**

**e) Titulación Académica:**

- Graduado Escolar/ESO.....: **1 punto**
- Bachillerato o equivalente.....; **2 puntos**
- Titulo universitario, diplomado .....: **3 puntos**
- Título universitario, licenciado.....: **4 puntos**

En caso de empate tendrá prioridad el número de hijos menores de 18 años, la antigüedad y de persistir el empate la persona de más edad.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

No podrá seleccionarse más de 1 trabajador por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

**OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la siguiente:

**Orden de prelación en puntuación y requisitos.**

**NOVENA. Listado Provisional de admitidos y excluidos y baremación provisional**

Una vez valoradas las solicitudes se publicará un listado de admitidos y excluidos con la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

**DÉCIMA. Baremación definitiva.**

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valenzuela de Cva., a 05 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa

#### ANEXO I

##### Baremo para la selección de personal obras INEM-ZZDD/2022

MERITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
<b>a) Inscripción en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social:</b>	Hasta 12 meses.....: <b>5 puntos</b> De 12 a 24 meses.....: <b>10 puntos</b> De 24 a 48 meses.....: <b>15 puntos</b> Más de 48 meses.....: <b>20 puntos</b>	
<b>b) Percepción de prestaciones:</b>	1.-No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo ni asistencial ni de pensiones públicas o privadas .. <b>10 PUNTOS.</b> 2.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo. <b>5 PUNTOS.</b> 3.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel asistencial. <b>1 PUNTO..</b>	
<b>c) A demandantes de empleo</b> en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y <b>desempleo local</b> empadronados más de dos años:	Con cargas familiares: <b>10 puntos.</b> Sin cargas familiares,... <b>5 puntos.</b>	
<b>d) Antigüedad en el desempleo.</b>	Más de 12 meses hasta 24 meses: <b>10 puntos.</b> Mas de 24 meses hasta 36 mees: <b>15 puntos.</b> Más de 36 meses en adelante.: <b>20</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2022

	<b>puntos</b>	
<b>e) Titulación Académica:</b>	-Graduado Escolar/ESO: <b>1 punto</b> -Bachillerato o equivalente; <b>2 puntos</b> -Titulo universitario, diplomado <b>3 puntos</b> -licenciado: <b>4 puntos</b>	
	-Título universitario,	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

..... a, de ..... de 2022

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL obras INEM-ZZDD-2022**  
**AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros

**SOLICITO:** Participar en el proceso de selección de la plaza de referencia, a cuyos efectos:

a. **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1. Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
2. Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
3. Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del puesto de trabajo.

- a. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

**DOCUMENTACIÓN:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.

Anexo I autobarefacción

Certificado de Prestaciones por desempleo.

Libro de familia.

Certificado de Vida laboral actualizado.

Certificado de convivencia y/o empadronamiento.

Título Académico.

Otros:

En ....., a .....de ..... de 2022.

Fdo.:.....

**SR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA**

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA